

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURGUILLOS DE TOLEDO

No habiendo sido posible practicar en el domicilio la notificación del trámite de audiencia al licitador propuesto por la Mesa de Contratación don Manuel Ortiz Illescas, calle Cerro Miraflores, 7 de Toledo, código postal 45003, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«La Mesa de Contratación constituida el 26 de octubre de 2010, a efectos de proceder a la adjudicación provisional del contrato para la explotación del servicio de bar, instalado en el recinto del Centro Social del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, acordó:

Primero: Proponer como adjudicatario a don Manuel Ortiz Illescas, por haber quedado seleccionado en primer lugar.

Segundo: Considerar que la propuesta de don Manuel Ortiz Illescas, que ha quedado seleccionado en primer lugar, podría incurrir en oferta con valores anormales o desproporcionados.

Tercero: Dar audiencia a don Manuel Ortiz Illescas, para que en el plazo de 10 días hábiles, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al canon de explotación ofertado, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación de la explotación del servicio de bar, instalado en el recinto del Centro Social de este Ayuntamiento (artículo 136 L.C.S.P.).

Cuarto: Una vez finalizado el plazo de audiencia y presentado la documentación justificativa, por parte del licitador, solicitar el asesoramiento correspondiente, para que en el plazo de diez días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideran oportunas sobre la estimación de la oferta con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a la justificación de la valoración de la oferta presentada por el licitador.

Como licitador al que la Mesa de Contratación ha estimado que su oferta puede considerarse con valores anormales o desproporcionados, se le insta para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al canon de explotación ofertado, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación de la explotación del servicio de bar, instalado en el recinto del Centro Social de este Ayuntamiento (artículo 136 L.C.S.P.)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burguillos de Toledo 13 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Julián Turrero García-Patos.

N.º I.- 13092